

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7626 *DISYCO LA GUBIA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
COMERCIAL DE MADERAS PÉREZ Y PETE, SOCIEDAD LIMITADA
UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de fecha 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, se hace público que, en fecha 27 de septiembre de 2018, se adoptó el acuerdo de fusión por absorción de la entidad "Comercial de Maderas Pérez y Pete, S.L.U.", como sociedad absorbida y, la entidad "Disyco La Gubia, S.L.", como sociedad absorbente, y ello con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y con transmisión universal de todos sus derechos y obligaciones a favor de la sociedad absorbente.

Dicho acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto redactado por los órganos de administración, y se realiza conforme al art. 49 LME al tratarse de una fusión por absorción en la que sociedad absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales de la absorbida.

Además, habiéndose adoptado el acuerdo de fusión por absorción de forma unánime, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 de la LME, el mismo puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin en el informe de los administradores sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes de la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado, así como el balance de fusión y el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión referida en los términos legalmente establecidos.

Almería, 2 de octubre de 2018.- El Administrador solidario de Disyco La Gubia, S.L., Jacinto Pérez Pete.

ID: A180059111-1